

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY

000061

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000133 – 2009 – MPY/GM

Yungay, 16 de abril de 2009

VISTO, el Informe N° 001-2009-MPY/CRTISA/Pdte., de fecha 06 de abril de 2009, en el que informa sobre la evaluación del expediente N° 0080-2009, presentado por el señor EMILIO FELIPE JARA ROJO, solicitando la Anulación de la Papeleta de Infracción N° 9655 impuesta al vehículo de placa SOC-344, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del capítulo XIV del título V, sobre descentralización, establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 17° de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, y el Art. 16° del D.S. 009-2004-MTC del Reglamento Nacional de Administración de Transportes, establece que las municipalidades provinciales norman, gestionan y fiscalizan el transporte dentro de su jurisdicción;

Que, el numeral 2 del Art. 336° del Reglamento Nacional de Tránsito D.S. N° 033-2001-MTC y su modificatoria D.S. N° 03-2003-MTC, establecen el procedimiento administrativo de sanciones aplicables a las infracciones del tránsito terrestre;

Que, estando prescrito en el Inciso 1.9) del Art. 81° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regula dicho servicio, con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de tránsito;

Que, mediante el Informe N° 001-2009-MPY/CRTISA/Pdte, la Comisión Técnica determina por Fundada la solicitud de anulación de la Papeleta de Infracción N° 9655, impuesta al vehículo de placa SOC-344, por carecer de datos del supuesto infractor en el llenado de la papeleta de infracción;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2004-MPY, se establece la doble instancia administrativa y se faculta al señor Gerente Municipal, resolver en primera instancia los asuntos administrativos que se tramitan en esta municipalidad;

Y estando a lo expuesto y dispuesto a las facultades conferidas en el Art. 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA la petición del señor EMILIO FELIPE JARA ROJO, por cuanto la papeleta de tránsito impuesta carece de datos del supuesto infractor, más aún por existir error de fondo y de forma en el llenado de la papeleta de infracción se procede con ANULAR la infracción N° 9655 impuesta al vehículo de placa SOC-344.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE al interesado para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tributos y Rentas, Unidad de Tesorería y Caja de la Municipalidad Provincial de Yungay, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
ABOG. JUAN ARTURO CRISTÓBAL PAREDES
GERENTE MUNICIPAL
REG. C.A.A. N° 1377